 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	<b>MARCO NORMATIVO</b>
	Nombre de documento	<b>"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069"</b> <b>DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF</b>

**ANEXO N° 01  
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0121 – Conducir las Actividades Administrativas de Promoción y Difusión de Comercio Exterior en el Ámbito Regional
Denominación de la Contratación:	<b>CONSULTORIA DE OBRAS : ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país


En ese sentido, la presente contratación busca determinar la rentabilidad económica y social del proyecto de inversión materia de estudio, de acuerdo a la normativa vigente del INVIERTE.PE y así determinar si se continua o no con los estudios requeridos para su ejecución.

**II. ANTECEDENTES**

- De acuerdo al Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM; el sector Comercio Exterior y Turismo al 2030 establece como objetivo estratégico 2: “Consolidar un turismo competitivo, sostenible e inclusivo que contribuya a mejorar la calidad de vida en el Perú”.
- Para ello propone como acción estratégica: “Incrementar la oferta turística, a través de la diversificación, consolidación e innovación de los productos turísticos”; para ello es necesario el desarrollo de proyectos de inversión pública que genere adecuadas condiciones físicas e intangibles de oferta turística para la recepción del visitante.
- De acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2030 de la región San Martín, en el OET.5 establece: incrementar la competitividad con inversión diversificada pública y/o privada en la región. En el Plan de Desarrollo Turístico Regional de San Martín 2019 – 2030, el recurso turístico Cascada de Progreso, está dentro del Destino Turístico Tarapoto de la Zona de Desarrollo Turístico prioritaria, lo cual refuerza la necesidad de desarrollar inversiones que coadyuven a mejorar e incrementar el número de visitantes.

El proyecto está articulado a otros proyectos de inversión que tienen el Gobierno Nacional a través del MINCETUR y el gobierno regional de San Martín en la Zona de Desarrollo Turístico Tarapoto, que buscan fortalecer la oferta turística, en los que destacan: 1) Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Centro Cultural Wasichay Distrito de Chazuta, Provincia De San Martín - Departamento De San Martín, con CUI 2471620, en fase de inversión. Mejoramiento De Los Servicios Turísticos Públicos De Las Cataratas De Carpishuyacu, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia De San Martín, Departamento San Martín Con CUI 2329806, 2) Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el barrio Kechwa Nativo Wayku, provincia de Lamas, región San Martín; con CUI 2197828, actualmente en fase de inversión. 3) Acondicionamiento turístico de la laguna



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Sauce - distrito Sauce - región San Martín; con CUI 2135288, actualmente en fase de inversión.

- El área geográfica comprende el recurso turístico de Cascada Progreso, en el distrito de Banda del Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín. Los beneficiarios directos son los visitantes a la Cascada Progreso y los pobladores del entorno de la carretera Tarapoto a Yurimaguas en el distrito de Banda del Shilcayo.
- Mediante FORMATO 5A: REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO, de fecha 28/06/2024, se registró el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE PROGRESO DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CI 325378, con un monto total de la idea que asciende a S/ 1,000,000.00.
- Con MEMORANDO N° 1025-2025-GRSM/GRPYP de fecha 10/06/2025, se hace de conocimiento la propuesta de nota modificatoria tipo 3 – habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora; FTE. FTO. 5 recursos determinados; rubro 15: fondo de compensación regional - FONCOR, en el que dan a conocer la asignación del marco presupuestal para la formulación y elaboración de estudios de pre inversión del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE PROGRESO DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN con Código de Idea N° 325378, por el importe total aprobado de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).



### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Objetivo General

Contratación de consultoría de obras: elaboración de estudios de pre inversión del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE PROGRESO DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código de Idea N° 325378, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 3.2. Objetivo Especifico


- Obtener un estudio de pre inversión alineado a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad vigente del sector Turismo.
- Desarrollar el proyecto optimizando la respuesta frente a la problemática del turismo identificada en el ámbito de intervención del proyecto.



### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1 Descripción del servicio a contratar:

Especialidad:	EDIFICACIONES Y AFINES
Subespecialidad:	Espacios públicos y recreacionales
Tipología:	Parques, espacios públicos para esparcimiento y recreación.

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
01	Servicio de formulación y elaboración de estudios de pre inversión	Servicio	01

#### 4.2 Actividades

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar todas las visitas de campo necesarias a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento, la determinación de la demanda y oferta, entre otros aspectos, que sirvan de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión o Ficha técnica.
- Realizar reuniones de coordinación con las autoridades, adicionalmente pueden realizarse reuniones y/o focus groups y/o entrevistas, a fin de que identifiquen la problemática existente y planteen medidas de solución dentro de sus competencias.
- Recopilar la información de fuentes secundarias y fuentes primarias para el desarrollo del estudio.
- Mantener reuniones periódicas de coordinación con personal de la DIRCETUR San Martín y la Unidad formuladora de la DIRCETUR San Martín, a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.
- Desarrollar un diagnóstico del estado situacional de las unidades productoras del Servicio del área de intervención del proyecto, así como las actividades que en ella se desarrolla y los servicios que se prestan.
- Definir la alternativa o alternativas de solución las cuales deberán ser definidas a partir del árbol de medios y fines, teniendo en consideración las acciones que permitirán que se logren los medios fundamentales y su respectiva interrelación (independiente, complementaria o excluyente) a través de medios y/o actividades excluyentes. Las alternativas de solución definidas deberán ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- Plantear el horizonte de evaluación del proyecto considerando las actividades dentro de la etapa de inversión y en la fase de operación y mantenimiento del proyecto.
- Realizar un análisis de la demanda de visitantes actuales y potenciales considerando aspectos de accesibilidad, de seguridad, demográficos y de preferencia o motivación de viaje, identificando a la población, referencial, potencial y efectiva.
- Subsanan las observaciones que pudiera elaborar el área usuaria.


De acuerdo a las metodologías específicas del Sector Comercio Exterior y Turismo del Ministerio de Economía y Finanzas, se deberá formular mediante la Ficha Técnica Simplificada, la cual deberá tener el siguiente esquema:

#### FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA - Formato llenado que debe contener lo siguiente:

##### I. DATOS GENERALES.

1. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)
  - 1.1. Servicios Públicos con Brecha Identificada y Priorizada



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- 1.2. Indicador de producto asociado a la brecha de servicios
2. Nombre del Proyecto
  - 2.1. Naturaleza de intervención
  - 2.2. Objeto:
  - 2.3. Recurso, circuito, ruta o corredor turístico:
  - 2.4. Localización
3. Responsabilidad Funcional
4. Unidad Formuladora
5. Unidad Ejecutora de Inversiones
  - 5.1. Órgano Técnico
6. Ubicación Geográfica


## II. IDENTIFICACIÓN

7. Descripción de la situación actual del servicio turístico
  - 7.1. El recurso y servicio turístico
  - 7.2. La accesibilidad
  - 7.3. El Centro Soporte
8. Análisis de Involucrados
9. Población afectada relacionada al recurso turístico
  - 9.1. Visitante
  - 9.2. Población local vinculada al recurso turístico
10. Problema central, causas y efectos
11. Definición de los objetivos del proyecto
  - 11.1. Objetivo
  - 11.2. Medios fundamentales
12. Descripción de la o las alternativas de solución al problema
13. Requerimientos institucionales y/o normativos

## III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

14. Horizonte de evaluación
15. Estudio de mercado del servicio público
  - 15.1. Definición del servicio público
  - 15.2. Principales parámetros y supuestos considerados en el análisis y proyección de la demanda
  - 15.3. Estimación de la Demanda
  - 15.4. Análisis de la Oferta
  - 15.5. Balance Oferta – Demanda
16. Análisis Técnico
  - 16.1. Análisis de tamaño
  - 16.2. Análisis de la localización
  - 16.3. Análisis de tecnología
17. Costo del Proyecto
  - 17.1. Costos de Inversión Financiados con Recursos Públicos
  - 17.2. Metas Físicas, Costos y Plazos
  - 17.3. Cronograma de Inversión según componente
  - 17.4. Cronograma de Metas Físicas
  - 17.5. Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
  - 17.6. Costo de Inversión a Precios Sociales
  - 17.7. Costo de inversión por beneficiario directo
18. Beneficios
19. Criterios de la decisión de inversión
20. Sostenibilidad
  - 20.1. Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto de inversión
  - 20.2. Gestión integral de los riesgos
  - 20.3. Cálculo de la Tarifa
21. Modalidad de ejecución
22. Impacto Ambiental



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

23. Matriz de Marco Lógico

**IV. CONCLUSIONES**  
**V. RECOMENDACIONES**  
**VI. ANEXOS**

- a) Estudios básicos de ingeniería: Estudio Topografía y Estudio de mecánica de suelos.
- b) Informe preliminar de Impacto Ambiental.
- c) Metrados.
- d) Costos y presupuesto incluye cotizaciones de insumos
- e) Planos de infraestructura turística proyectada, según especialidades.
- f) Documentos de disponibilidad de espacios para el proyecto, así como permisos y autorizaciones.
- g) Compromisos de operación y mantenimiento
- h) Documento que acredite la titularidad del área a intervenir
- i) Compatibilidad ambiental para proyectos en Áreas de Conservación Regional, Áreas Naturales Protegidas por el Estado y sus zonas de amortiguamiento.
- j) Opinión técnica favorable de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, en caso de intervenciones que involucren sitios arqueológicos.
- k) Documento de gestión de delimitación de faja marginal en caso el proyecto se encuentre a orillas de fuentes de agua.

Adicionalmente, se incluirá en la presentación:

- Ficha técnica simplificada F 6A: Ficha Técnica General Simplificada.
- Formato 7 A: Registro de Proyecto de Inversión.
- Resumen ejecutivo

Los entregables deberán presentarse en formato editable y en PDF (incluyendo cualquier otro formato que sea necesario), acompañados de sus anexos, todo ello en USB. Además, se requerirá un mínimo de tres (03) juegos físicos debidamente foliadas.

**4.3 Plan de Trabajo**

No corresponde.

**4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor**

4.4.1 Materiales

- No corresponde

4.4.2 Equipamiento

- No corresponde

**4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad**

No corresponde.

**4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

- No aplica

**4.7 Impacto ambiental**

- No aplica

**4.8 Seguros**


- No corresponde.

**4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

- No aplica



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

#### 4.9.2 Soporte técnico

- No aplica

#### 4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica

#### 4.9.4 Otras prestaciones accesorias

- No aplica

### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

#### 5.1. Requisitos de calificación obligatorios

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente como consultor
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Contar con Clasificación de consultores de obra – Categoría A (Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines).

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Propuesta Económica.

#### a) Experiencia del postor en la especialidad

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES, en FORMULACIÓN DE INVERSIONES CON COMPONENTE EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA/ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.


Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: Parques, espacios para esparcimiento y recreación.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario,



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## 5.2. Requisitos del personal clave

### 5.2.1. Coordinador del proyecto

**Formación académica:** Título profesional en Turismo, Administración en Turismo, Ingeniero Civil o arquitecto o economista Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.


En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**Experiencia:** Experiencia mínima de 03 años en el sector público y privado en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión y/o Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes y/o evaluación y/o proyectista, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Capacitación:**

No corresponde.

**5.2.2. Especialista en arquitectura**

**Formación académica:** Título profesional en Arquitectura Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**Experiencia:** Experiencia mínima de 01 año en el sector público y privado en arquitectura, diseño arquitectónico, elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión y/o Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes y/o evaluación y/o proyectista, que se computa desde la colegiatura.


Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Capacitación:**

Estudios de especialización en proyectos de inversión pública, con un mínimo de 90 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o diplomas.

**5.2.3. Especialista en ingeniería civil**

**Formación académica:** Título profesional de ingeniero civil Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**Experiencia:** Experiencia mínima de 01 año en el sector público y privado elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión y/o Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes y/o supervisión y/o evaluación y/o costos y/o proyectista, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:


La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

**Capacitación:**

Estudios de especialización en proyectos de inversión pública, con un mínimo de 90 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o diplomas.

**5.2.4. Especialista en turismo**

**Formación académica:** Título profesional en turismo o administración turística Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**Experiencia:** Experiencia mínima de 01 año en el sector público y privado en elaboración de diagnósticos en turismo y/o formulación de Proyectos de inversión y/o planificación turística y/o estudios de línea de base y/o coordinación que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.


Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**Capacitación:**  
No corresponde.

**Requisitos:**  
No corresponde

**Acreditación:**  
No corresponde.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

### 6.1 Lugar

El servicio será prestado en las instalaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, sito en Jr. San Martín N° 301 – Moyobamba, como también en el ámbito de influencia del recurso turístico Cascada de Progreso del distrito de la Banda de Shilcayo, en el marco de formulación y elaboración de estudios de pre inversión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE PROGRESO DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código de Idea N° 325378.

### 6.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 60 días calendarios, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer entregable	Hasta 30 días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo Entregable	Hasta 60 días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio

El plazo establecido puede ser objeto de paralización o ampliación, siempre que sean por causales no atribuibles al contratista y/o proveedor, ello dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Primer entregable	Se deberá presentar Del Ítem IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR - 4.2. Actividades I. Datos generales y II. Identificación, VI. ANEXOS (Estudios básicos de ingeniería: a) Estudio Topografía y Estudio de mecánica de suelos. b) Informe preliminar de Impacto Ambiental.
Segundo Entregable	Estudio de pre inversión del PI CI 325378 completo.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 8.1 Otras obligaciones del contratista

- No corresponde



**8.2 Adelantos**

- No corresponde

**8.3 Subcontratación**

- No corresponde

**8.4 Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

**8.5 Propiedad intelectual**

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

**8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

Áreas que coordinarán con el proveedor: La Oficina de Planeamiento Sectorial de la DIRCETUR.

Área responsable de las medidas de control: Unidad Formuladora de la DIRCETUR.

Área que brindará la conformidad: La Unidad Formuladora DIRCETUR, Oficina de Planeamiento Sectorial y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, otorgará la conformidad de servicio.

**8.7 Forma de pago**

La forma de pago se efectuará en (02) entregables tal como se muestra a continuación:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	1/2
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	2/2

**8.8 Formula de reajuste**


- No corresponde

**8.9 Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**Otras Penalidades:**

- No corresponde

**8.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**8.11 Declaratoria de viabilidad**

No corresponde



**IX. MODALIDAD DE PAGO**


La presente contratación se rige por la modalidad de pago de **suma alzada**.

**X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN**

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	<b>MARCO NORMATIVO</b>
	Nombre de documento	<b>“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF</b>

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.**



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

El numeral 42.1 del artículo 42, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

#### **XV. NORMATIVA ESPECIFICA.**

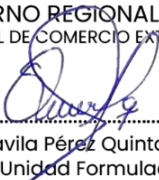
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **XVI. ANEXOS.**


- Se anexa estructura de costos.



GOBIERNO REGIONAL S.M.  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

  
 .....  
 Ing. Havila Pérez Quintana  
 Responsable de la Unidad Formuladora - DIRCETUR

.....  
 Firma del responsable  
 del Área Usuaria

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	MES	CANT	PRECIO UNITARIO S/	TOTAL S/
	<b>PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS</b>					
1	Coordinador de proyecto	Mes	2.00	1.00		
	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	1.00		
	Especialista en Ingeniería civil	Mes	1.00	1.00		
	Especialista en Turismo	Mes	1.00	1.00		
	<b>SUB TOTAL S/</b>					
	<b>ESTUDIOS DE BASE</b>					
2	Estudio Topográfico		1.00	1.00		
	Estudio de Mecánica de Suelos		1.00	1.00		
	Informe Preliminar de Impacto Ambiental		1.00	1.00		
	<b>SUB TOTAL S/</b>					
	<b>SUBTOTAL S/</b>					
3	<b>GASTOS GENERALES (5%)</b>					
	<b>UTILIDAD (5%)</b>					
	<b>IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)</b>					
	<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN S/</b>					